

# Normativa para la Convivencia en la etapa de Bachillerato 2019-20

La presente normativa tiene como finalidad favorecer la convivencia diaria en el Centro El Porvenir. El propósito de la misma es el deseo de conjugar el ejercicio de libertad personal con el sentido de responsabilidad tanto de estudiantes como de profesores.

En el horizonte de esta normativa está el deseo de garantizar un clima de respeto que invite al mejor escenario posible de relaciones y consecución de objetivos de aprendizaje. Más que prohibiciones o normas, las concreciones han de ser interpretadas como recomendaciones positivas que tienen como objeto final el desarrollo personal de los miembros que conviven en el centro.

Todo grupo necesita establecer unas bases que redunden en el desarrollo personal y comunitario. Las que aquí se establecen desean responder a la situación actual de un contexto complejo y cambiante, donde se mezclan aspectos ordinarios de la vida con la emergencia y profusión de nuevos medios tecnológicos de los que debemos servirnos con inteligencia.

### **1. Sobre el uso de dispositivos electrónicos y telefonía**

El uso de dispositivos electrónicos móviles forma parte importante de la formación y comunicación entre las personas en nuestra sociedad y en nuestro centro. Nuestro posicionamiento es proactivo y favorecemos y estimulamos el aprovechamiento de estos recursos de cara a la mejora constante de la calidad de la enseñanza-aprendizaje en las asignaturas o dinámicas de aula que así lo requieran o posibiliten.

Desde este planteamiento positivo, también debemos ser conscientes de que son necesarios unos momentos claramente definidos para su uso en aras del bien común. En consonancia con ello, se hace necesaria la recomendación sobre un uso responsable que respete los principios de convivencia. Para ello se ofrecen las siguientes concreciones:

- Cada individuo es responsable legal del uso de los medios tecnológicos, en especial en lo tocante a los límites, derechos y deberes recogidos por la ley civil ordinaria y por las leyes de protección de datos que amparan a los ciudadanos.
- Se favorece el uso responsable de los ordenadores y otros dispositivos portátiles personales en tiempo de clase para un mejor progreso académico. En ocasiones el profesor limitará su uso cuando la ocasión lo requiera en el desarrollo de su docencia.
- No se permitirá la filmación o grabación vocal de profesores y compañeros en el aula salvo consentimiento expreso por su parte. La difusión de dichas grabaciones, en cualquier medio o formato, requerirá asimismo el consentimiento escrito de la persona afectada.

- La utilización del servicio telefónico en el aula será posible únicamente bajo la autorización expresa del profesor. Para propiciar un clima de trabajo que favorezca el aprendizaje, los teléfonos móviles deberán permanecer guardados y silenciados.

## **2. Sobre el horario de asistencia y desarrollo de los períodos lectivos**

- Es un derecho fundamental de los estudiantes poder beneficiarse al máximo de las sesiones académicas establecidas en el horario, tanto en el número de estas como en el tiempo asignado a las mismas. Los estudiantes y profesores se esfuerzan en velar por este derecho que, vulnerado, se convierte en seria injusticia para todos los estudiantes del grupo afectado, e impacta negativamente en la calidad educativa del centro, tanto en su seno interno, como externo.
- Los estudiantes y profesores deben respetar el horario académico establecido tanto en el momento de comienzo como de finalización de las sesiones.
- La asistencia física a las actividades de formación es la condición necesaria que mantiene vigente la matrícula en el ciclo formativo.

Cuando un alumno acumule un número de faltas de asistencia injustificadas igual o superior al establecido en el apartado siguiente, el director del centro, a propuesta del tutor del grupo de alumnos, acordará la anulación de la matrícula que se hubiese formalizado.

El número de faltas no justificadas que determina la anulación de la matrícula, prevista en el apartado anterior, será el que equivale al 15% de las horas de clase de una asignatura en el centro educativo Asimismo, será causa de dicha anulación de matrícula la inasistencia no justificada del alumno a las actividades formativas durante un periodo de 15 días lectivos consecutivos.

- Para los retrasos en el horario de llegada al inicio de la clase, excepcionalmente, se podrán tomar como referencia 5 minutos de cortesía, siempre a juicio del profesor. Pasado ese tiempo no se considera oportuna la entrada en el aula.
- En el caso de que un profesor prevea un retraso en el comienzo de su actividad docente actuará con suma diligencia para que desde el centro se arbitre la mejor fórmula de atención a los estudiantes perjudicados.
- Los casos excepcionales y particulares (la conciliación familiar, por ejemplo) se comentarán con el tutor y estos se pondrán en conocimiento de los profesores.

### 3. Otras normas

- El respeto mutuo será distintivo de identidad de las personas que conviven en el centro. Las faltas al respeto o la autoridad del personal docente darán lugar a la anulación de la matrícula.
- Estudiantes y profesores velarán de continuo para que reine un clima adecuado, en el lugar de desarrollo de la actividad docente, que favorezca al máximo la implicación y participación en las actividades académicas que se desarrollan. Se evitará todo tipo de interrupción u acción que dificulte el seguimiento de las mismas.
- Se considera un agravio la vulneración del derecho al disfrute de la actividad académica. El profesor será el garante principal del orden y disciplina necesarios para el buen desarrollo de la clase.
- Durante la actividad académica en el aula los estudiantes y profesores se abstendrán de comer.
- *La veracidad en exámenes y documentos.* La falsificación o manipulación de exámenes, boletines de notas o cualquier otro documento será considerada falta grave.
- *La actitud positiva ante los avisos, correcciones y cumplimiento de las sanciones.* Cada uno de nosotros debe responder de sus actos. Cuando sean recriminados o corregidos deben asumir responsablemente su acción y la sanción. Especialmente hay que tener un gran cuidado con los avisos que profesores y personal del Colegio realizan en los patios, en el comedor y en las actividades que se realicen fuera del Colegio.
- Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Asimismo, a restituir lo sustraído. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la ley. Los daños causados a las instalaciones, material del centro o a los bienes o pertenencias de los miembros de la Comunidad Educativa se consideran faltas graves o muy graves dependiendo del perjuicio causado.
- No se permitirán, bajo ningún concepto:
  1. Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del

- centro. El acoso físico o moral a los compañeros.
2. El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
  3. La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
  4. La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.

#### **4. Difusión**

La creación de un clima de convivencia ideal requiere la participación y compromiso de todos los miembros de la comunidad educativa. Para ello se arbitran estas medidas para una mejor difusión y conocimiento:

- Los mentores darán a conocer detalladamente estas normas a su grupo en la primera tutoría y distribuirán el texto en papel, además de colgarlo en el tablón de anuncios de clase.
- Los tutores recogerán incidencias relevantes tanto en las horas de llegada, fundamentalmente en las primeras clases, como las ausencias o retrasos y lo comunicarán a las instancias oportunas.
- La presente normativa se explicará en los primeros días de clase como elemento base de la convivencia y formación en las aulas.
- Esta normativa se expondrá en todas las aulas para difundir su conocimiento.